

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



5 de abril de 2016

Nº 64

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

- Aprobación inicial modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de atención a niños y niñas de hasta 3 años 2
- Pliego de condiciones para la explotación del quiosco de Zorita de los Molinos temporada 2016..... 3

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Aprovechamiento cinegético monte nº 4 y 5 lote AV-CAZ-0043 5
- Aprovechamiento maderas monte UP lote AV-MAD-0235/2016..... 7

AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

- Convocatoria nombramiento de juez de paz titular y sustituto 9
- Aprobación definitiva del presupuesto general 2016 10
- Aprobación inicial del expediente de modificación de la ordenanza aprovechamiento de pastos..... 12

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

- Aprobación inicial modificación de la ordenanza fiscal reguladora por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas..... 13
- Aprobación inicial modificación de la ordenanza fiscal reguladora por prestación de servicios de cementerio municipal 14

AYUNTAMIENTO DE RASUEROS

- Aprobación inicial del presupuesto general 2016 15

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 839/16

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Mingorría, en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2016, acordó la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasa por la prestación del Servicio de Atención a Niños de hasta 3 Años.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

“CUANTIA:

Se introduce el siguiente apartado:

- Los titulares de familia numerosa tendrán una reducción en la cuota del 20%.”

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo y podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde la aprobación definitiva, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno en derecho.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA La presente modificación, aprobada por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2016, entrará en vigor en el momento de su aprobación definitiva, tras el periodo de información pública, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Mingorría, a 28 de marzo de 2016

El Alcalde, *Juan Ignacio Sánchez Trujillano*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 856/16

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

A N U N C I O

Acordada la Explotación del Quiosco de Zorita de los Molinos durante la temporada 2.016, quedan expuesto al público los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas, por espacio de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

OBJETO DEL CONTRATO: Es objeto del contrato la explotación del Quiosco de Zorita de los Molinos la temporada 2.016 (meses de julio y agosto), por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

TIPO DE LICITACIÓN: El canon por el Arrendamiento se fija en la cantidad de 100,00.- Euros, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

PERÍODO DE EXPLOTACIÓN: Abarcará el período de la temporada de verano de 2016 (meses de julio y agosto), de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- Oferta Económica: hasta 8 puntos
- Ofrecimiento de mejoras en la calidad y servicios a prestar: hasta 2 puntos

GARANTÍAS: Provisional no se exige, y la definitiva se fija en el 5 por ciento del importe de la adjudicación.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entre las 9 y las 14 horas.

APERTURA DE PLICAS: El acto público de apertura de plicas, tendrá lugar el primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN: Se presentará en dos sobres que contendrán la siguiente documentación:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad del empresario o su representación.

- b) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D., con domicilio a efectos de notificaciones en, c/, nº., con DNI nº., en representación de la Entidad con CIF nº. enterado del expediente para la contratación del arrendamiento del quiosco de Zorita de los Molinos, para la temporada 2.016 (meses de julio y agosto), de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, anunciado en el B.O.P. nº., de fecha, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de euros (cantidad en letra y en numero).

En, a de de 20.....

Firma del licitador,

Fdo.:».

- b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Mingorría, a 28 e marzo 2.016

El Alcalde, *Juan Ignacio Sánchez Trujillano*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 834/16

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

APROVECHAMIENTO CINEGETICO MONTE DE U.P. Nº 4 Y 5 DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA LOTE AV-CAZ-0043

Objeto del Contrato. Constituye el objeto del presente contrato administrativo especial la enajenación, por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, y tramitación ordinaria, del aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública núm. 4 y 5 en el término de Candeledda, por un periodo de 5 campañas cinegéticas (desde 2016 hasta 2021, fecha de finalización 31 de marzo de 2021), con arreglo al Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas redactado al efecto por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Forma de adjudicación. La selección del contratista se efectuará mediante procedimiento abierto, previsto y regulado en la sección 2ª del capítulo I, del Título I, del Libro III del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), tramitación ordinaria, siendo la adjudicación a favor de la oferta con precio más alto y al alza sobre el precio de licitación (art. 150.1 TRLCSP).

Precio del contrato. El tipo base de licitación se fija en 35.043,96 € la primera anualidad, que será incrementada a partir de la segunda anualidad conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas redactado al efecto por el Servicio Territorial de Medio Ambiente. En el precio de tasación no se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido que habrá de satisfacer el adjudicatario simultáneamente sobre el precio de adjudicación, que tendrá la consideración de base para la aplicación del tipo impositivo correspondiente.

Garantías. Para participar en el procedimiento deberá constituirse previamente una garantía provisional por importe del 3% del precio de licitación, excluido el IVA. La garantía provisional se exige para la presente licitación para evitar la retirada injustificada de la oferta por los licitadores. Los licitadores que presenten la oferta económicamente más ventajosa deberán constituir una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, a disposición del órgano de contratación.

Gastos. Una vez acordada la adjudicación, serán a cuenta del contratista los siguientes gastos:

a) Los derivados de los anuncios de licitación, adjudicación definitiva y de la formalización del contrato, en su caso. Los anuncios de licitación y adjudicación serán abonados por el adjudicatario. Estos gastos no podrán exceder de 300,00.

b) Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación en la formalización y ejecución del contrato, incluso el I.V.A., en su caso, en la forma y cuantía que para cada momento del contrato señalen sus disposiciones reguladoras.

c) Los que se produzcan para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier información de Organismos Oficiales y de particulares.

d) Los daños que el adjudicatario cause a terceros o a la Entidad Propietaria

Plazo de ejecución. El plazo de duración será de 5 campañas cinegéticas (desde 2016/2017 hasta 2020/2021), fecha de finalización 31 de marzo de 2021.

Plazo de presentación y documentación. Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de 9,00 a 14,00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la LRJ-PAC, durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el BOP. Si el último día del plazo fuera inhábil o sábado, el plazo concluirá al día siguiente que resulte hábil.

Dirección, correo y fax. Plaza Mayor 1. www.ayuntamientocandeleda.es
Tf: 920380001 fax: 920380033.

Candeleda, 29 de marzo de 2016.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 835/16

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

APROVECHAMIENTO DE MADERAS MONTE UP 5 DE CANDELEDA LOTE AV-MAD-0235/2016

Objeto del Contrato. Es objeto del contrato el aprovechamiento de madera lote AV-MAD-0235/2016 en el termino municipal de Candeleda MUP 5 de pino pinaster y pinos silvestres, superficie de actuación 10 has según pliego de condiciones técnico facultativas elaborado por la Junta de Castilla y León.

Forma de adjudicación. La selección del contratista se efectuará mediante procedimiento abierto, previsto y regulado en la sección 2ª del capítulo I, del Título I, del Libro III del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), tramitación ordinaria, siendo la adjudicación a favor de la oferta con precio más alto y al alza sobre el precio de licitación (art. 150.1 TRLCSP).

Precio del contrato y gastos. 46.541,50 € (IVA no incluido) más los gastos de operaciones facultativas y los gastos de destrucción de restos de corta que ascienden a 1.158 € y 7.430,19 € respectivamente y los gastos de publicación del anuncio que no podrá exceder de 300 €. El 50% del contrato más los gastos se deberán satisfacer con carácter previo a la adjudicación del contrato, el resto se deberá abonar seis meses antes de la terminación del aprovechamiento.

Garantías. El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva en la Tesorería Municipal en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, por el importe correspondiente al 5% del valor de la adjudicación. La constitución de la garantía se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes del TRLCSP y en los artículos 55 y siguientes del R.G.L.C.A.P.

Plazo de ejecución. El contratista estará obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del aprovechamiento, así como de sus plazos parciales si los hubiera., En el caso de que no se hubiese terminado el aprovechamiento dentro del plazo señalado, el adjudicatario podrá solicitar prórroga del plazo de ejecución según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas

Criterios de adjudicación de la subasta. Mejor oferta económica

Plazo de presentación y documentación. Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de 9,00 a 14,00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la LRJ-PAC, durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el BOP. Si el último día del plazo fuera inhábil o sábado, el plazo concluirá al día siguiente que resulte hábil.

Dirección, correo y fax. Plaza Mayor 1. www.ayuntamientocandeleda.es
Tf: 920380001 fax: 920380033.

Candeleda, 29 de marzo de 2016.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 836/16

AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 101 y 102 de la L.O.P.J., y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecino de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en estos nombramientos deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento de Riofrío, en el plazo de veinte días naturales desde la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, la correspondiente solicitud por escrito, acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia DNI.
- Certificación de empadronamiento.
- Certificado de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Documentación acreditativa de los méritos o títulos que posea.
- Declaración de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad con el cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Riofrío, a veintinueve de marzo de 2016.

La Alcaldesa, *María Pilar Galán Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 837/16

AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	72.000,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	108.200,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	400,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	4.400,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	185.000,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	61.000,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	7.250,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	39.350,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	44.300,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	33.100,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	185.000,00

RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

- a. FUNCIONARIOS DE CARRERA: 1 Secretaria-Interventora. Clase, Escala, Subescala: Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional. Agrupado.
- b. LABORAL TEMPORAL:
 - i. 1 Auxiliar administrativa.
 - ii. 1 Personal de limpieza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Riofrío, a veintinueve de marzo de 2016.
La Alcaldesa, *María Pilar Galán Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 838/16

AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

A N U N C I O

APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Riofrío, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento de pastos de propiedad municipal para ganado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Riofrío, a veintinueve de marzo de 2016.

La Alcaldesa, *María Pilar Galán Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 840/16

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

A N U N C I O

En Sesión Plenaria de 18 de Marzo de los corrientes, y por mayoría absoluta, se adoptó Acuerdo de aprobación inicial de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa. Por ello y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede a la apertura de un periodo de información pública y audiencia a posibles interesados por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.P., y plazo durante el cual podrán presentarse reclamaciones y sugerencias.

A tal efecto, y en el Ayuntamiento, se halla a disposición de los posibles interesados la documentación relativa a tal expediente.

En Mijares, a 21 de Marzo del año 2016.

La Alcaldesa, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 841/16

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

A N U N C I O

En Sesión Plenaria de 18 de Marzo de los corrientes, y por mayoría absoluta, se adoptó Acuerdo de aprobación inicial de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de Cementerio municipal. Por ello y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede a la apertura de un periodo de información pública y audiencia a posibles interesados por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.P., y plazo durante el cual podrán presentarse reclamaciones y sugerencias.

A tal efecto, y en el Ayuntamiento, se halla a disposición de los posibles interesados la documentación relativa a tal expediente.

En Mijares, a 21 de Marzo del año 2.016.

La Alcaldesa, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 844/16

AYUNTAMIENTO DE RASUEROS

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

Don Valeriano Muñoz García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de RASUEROS, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2016, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 14 de Marzo de 2016.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.
- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, este Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.- Operaciones Corrientes	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.....	63.300,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	31.950,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.850,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES.....	22.950,00
	B.- Operaciones de Capital	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	25.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	199.050,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) Operaciones Corrientes	
1	GASTOS DE PERSONAL.....	48.800,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	124.050,00
3	GASTOS FINANCIEROS.....	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	1.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA.....	0,00
	B) Operaciones de Capital	
6	INVERSIONES REALES.....	25.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	199.050,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

PERSONAL LABORAL FIJO: 1

Total puestos de trabajo: 2

En caso de APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

En Rasueros, a 16 de marzo de 2016

El Alcalde, *Valeriano Muñoz García*.